

C I R C U L A R CSJMEC19-37

Fecha: 21 de marzo de 2019

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

ASUNTO: "DANDO ALCANCE A LA CIRCULAR CSJMEC19-24 SOBRE REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES"

De manera atenta esta corporación aclara y socializa a través de la presente que las órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias y preclusiones por indemnización integral y demás decisiones judiciales proferidas por los despachos judiciales adscritos a esta Jurisdicción, las deben remitir solamente a la ventanilla única de las instalaciones de la SIJIN, conocida como de la octava, ubicada en la Calle 17 No. 37 F-47 Intendente HILDER MAURICIO RIOS RUIZ y no en la Policía Metropolitana

Se precisa que la presente Circular, se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, a efectos de que si lo consideran procedente, se ponga en conocimiento el documento en mención a los Tribunales Superiores y Jueces de la República, del ámbito de su competencia, a manera de información.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-263 / FEBRERO 27 2019